



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON  
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS  
ALCÓHOLICAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 825.-**

**DALCAHUE, 09 de marzo del 2026.-**

**VISTOS:**

- 1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.-** La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Jose Ulloa Hernandez, cedula de identidad N° [REDACTED] Presidente de la Junta de vecinos N°14 Nuevo Amanecer de Puchauran; Rut N° 72.870.900-6, solicitando autorizacion para realizar evento bailable, los recursos iran en directo beneficio de la institucion. Esta acdtividad se realizara el dia sabado 04 de abril del 2026 a aprtir de la 12:00 horas hasta las 05:00 am del dia domingo 05 de abril del 2026 en la sede social del Club Deportivo Juventud Unida de Puchauran.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



CVG





I. Municipalidad de Dalcahue

**DECRETO:**

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL